

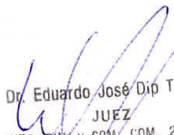
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

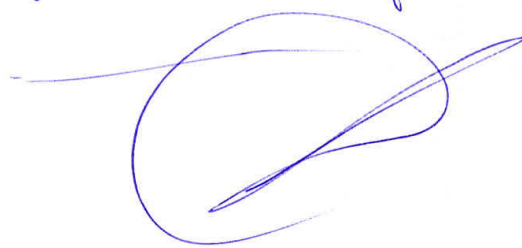
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 30 de septiembre de 2014.-

Agréguese la Cédula N° 860 que acompaña y téngase presente lo manifestado.-

Previo a todo trámite denuncie la Sra. SALAZAR MARISA MIRIAM en el plazo de TRES DIAS herederos del Sr. RODOLFO CHEGRI.- PERSONAL.-
CACV


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07/10/14 se confecciona Cédula N° 3375 gr 1a
 

Cebora.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 809/12

Cédula N° 3375

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de octubre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-**

Se notifica a: **SALAZAR, MARISA MIRIAM**

Domicilio: **CASILLERO N° 91**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 30 de septiembre de 2014.- Agréguese la Cédula N° 860 que acompaña y téngase presente lo manifestado.- Previo a todo trámite denuncie la Sra. SALAZAR MARISA MIRIAM en el plazo de TRES DIAS herederos del Sr. RODOLFO CHEGRI.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSE DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION
CONCEPCION, 30 de septiembre de 2014

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

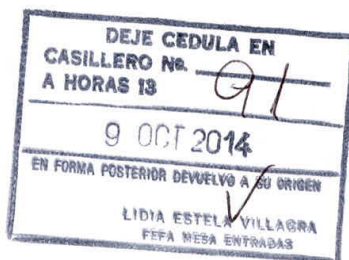
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA



Oficial Notificador

REPUBLICA ARGENTINA

91	54	2001
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO



ESTADO CIVIL Y
COMUNIDAD DE LAS PERSONAS

CHEGRI

Maria
Rita

En Villa Quinteros, Dpto. Monteros, Tucumán
República Argentina, a 09 de Abri'l
de 2001. Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el nacimiento
de MARIA RITA CHEGRI

D. N. I. No 43.225.790

Sexo Femenino nacido el 05 de Abri'l de 2001
a las 15:30 horas, en San M. de Tucumán, Dpto. Capital, Tucumán
Hijo de Rodolfo Juan Chegri

y de Marisa Miriam Salazar

Doc. Ident. 17.777.819

Doc. Ident. 17.292.747

Según certificado de la Tocoginecóloga María Cristina Majul

Declarante el padre Doc. Indet.

Domicilio Constitución s/n° Villa Quinteros, Tuc. Obra en virtud de la docu-
mentación que se archiva

+ Rodolfo Juan Chegri



FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ de Pz. INC. en REG. CIVIL
Vc. QUINTEROS - Dpto. MONTEROS - TUC.

REPUBLICA ARGENTINA

EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRAN
CUMPLIMENTADOS TODOS LOS TRAMITES DE
LEGALIZACION EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN

CERTIFICO que el presente documento es fotocopia fiel
del original en custodia por el Archivo General de la
Provincia.

SAN MIGUEL DE TUCUMAN

11 NOV 2011



DOMINGO F. HEREDIA
JEFE OFICINA
ARCHIVO GRAL. DE LA PROVINCIA

El funcionario del ARCHIVO GENERAL DE LA PROVINCIA
que suscribe: CERTIFICA que la forma, rubrica y sellos
que preceden son auténticos.

S. M. de Tucumán



LIDIA H. de LUNA
A/C DESPACHO DIRECCION
ARCHIVO GRAL. DE LA PROVINCIA

LIBRE DE SELLADO UNICAMENTE
PARA LOS SIGUIENTES USOS:

- INST. PREV. SOCIAL
- USO ESCOLAR
- SALARIO FAMILIAR
- LEY 17.671
- SEG. OBLIGATORIO
- BIEN DE FAMILIA
- USO MILITAR
- ART. 806 LEY 5.121

ARCHIVO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE TUCUMAN

88412 - 10 10 10 10 10
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
10 10 10 10 10 10 10 10 10 10

DA CUMPLIMIENTO.-

Señor Juez Civil y Comercial de la Ha. Nominación.-

JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA y otro vs. RUIZ JOSE DANIEL y otros s/ Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-**

SALAZAR Marisa Miriam, por la participación acordada en autos a V.S. digo:

1. Que vengo a dar cumplimiento con lo requerido por V.S. en providencia de fecha 30/09/ 2014, procediendo a denunciar como herederos del causante RODOLFO CHEGRI a los menores de edad: MARIA RITA CHEGRI de 13 años de edad y MARIA FLORENCIA Yael CHEGRI de 9 años de edad, ambas domiciliadas junto al presentante en calle Constitución Nro. 345 de la localidad de Villa Quinteros.- En su consecuencia pido se me de intervención en el carácter de representante legal de las mismas.-
2. En su consecuencia pido se ordene el levantamiento de la suspensión de los términos procesales y se readecuen las fechas de producción de los distintos medios probatorios ya ofrecidos en la causa de litis.-

Proveer de Conformidad

Será Justicia

Rodolfo Chegri

[Firma]
 RUBEN MOLINA
 ABOGADO
 MAT. PROV. 059 - CAS
 MAT. FED. 94 - Fº 723

MI. 10 DIC 2014 08:42

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: 2/ACTAS DE NACIMIENTOS
[Firma]

Lra. Adriana Carolina Castillo
 SECRETARIA JUDIC.
 JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5408 S. UNIVERSITY AVE. CHICAGO, ILL. 60637

RECEIVED: 10/1/77
FROM: J. H. D. JONES

Dear Sir,
I have the pleasure to acknowledge the receipt of your letter of the 27th September 1977, in which you inform me that you have received a copy of the report of the Committee on the Status of the Chemical Industry in the United Kingdom, published by the Department of Science and Technology in 1976. I am sorry that I have not had time to read the report in detail, but I am sure that it will be of great interest to you.

I am sure that the report will be of great interest to you, and I am sure that you will find it very informative. I am sure that you will find it very informative.

Yours faithfully,
J. H. D. JONES

CC: Mr. J. H. D. Jones
Mr. J. H. D. Jones

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN) EXPTE: 809/12

CONCEPCION, 25 de febrero de 2015.-

1º) Agréguese y téngase presente actas de nacimiento.

Téngase a la compareciente Sra. SALAZAR MARISA MIRIAM por apersonada en el caracter de apoderada de los menores de edad (herederos de Rodolfo Chegri) Maria Rita Chegri y Maria Florencia Yael Chegri, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 91, désele intervención de Ley.-

2º) Reabranse los plazos procesales en los presentes autos y en cada cuaderno de prueba que fueron suspendidos oportunamente mediante decreto de fecha 26/02/2014 a fs. 99.-

Désele intervención a la Defensoria de Menores que por turno corresponda.-

GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27 FEB 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

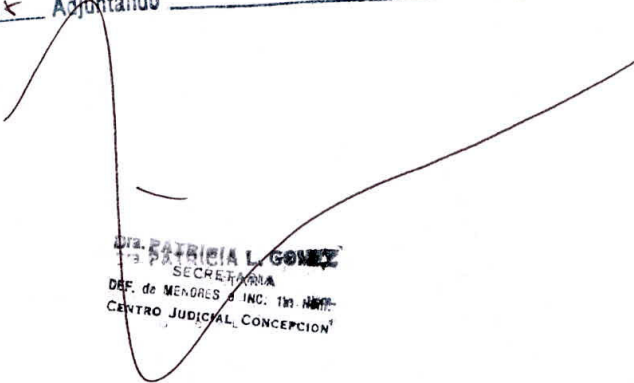
- comp.
- Defensive
8

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN) EXPTE N°: 809/12

En 2 de marzo de 2015 pasan los presentes autos a la Defensoria de Menores de la I Nom. en 116 fojas.MDP


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido el 02 de Marzo de 2015
siendo horas 11:55 Adjuntando


Dra. Patricia L. Gomez
SECRETARIA
DEF. de MENORES e INC. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

117

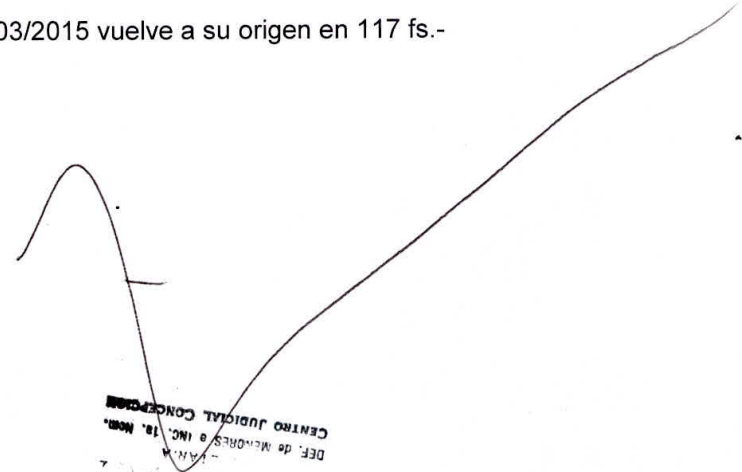
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN) C809/12.-

SEÑOR JUEZ:

Tomo intervención de ley por CHEGRI MARIA FLORENCIA
Yael (FN 08/01/2005) CHEGRI MARIA RITA (FN 05/04/2001).
CONCEPCION, Marzo 04 de 2015.-REN


Dra. ANA CAROLINA CANO
DEF. DE MENORES e INC. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 04/03/2015 vuelve a su origen en 117 fs.-


CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DEF. DE MENORES e INC. 1a. Nom.
ANA C.

JU, 05 MAR 2015 08:19

JUZ. CIV. COM. II NOM.

05/03 dec

118

PIDE ADECUACION DE PLAZOS PROCESALES EN CUADERNOS DE PRUEBA.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

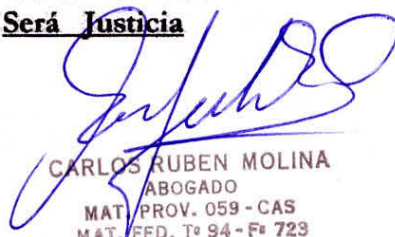
JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA** y otro vs. **RUIZ JOSE DANIEL** y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-

Carlos Rubén Molina, apoderado en autos de la co-
accionante Silvia Eugenia Chegri, a V.S. digo:

Atento a lo dispuesto en proveído de fecha 25/02/2015, pido
se proceda a la restructuración del plazo probatorio y se fijen nuevas fechas de audiencias y
producción, en los cuadernillos de prueba ofrecidos en tiempo y forma por ésta parte

Proveer de Conformidad

Será Justicia


CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. Tº 94 - Fº 723

MI, 11 MAR 2015 09:26

JUZ. CIV. COM. II NOM.

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY
1000 14th Street, N.W.
Washington, D.C. 20004



THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY
1000 14th Street, N.W.
Washington, D.C. 20004

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY
1000 14th Street, N.W.
Washington, D.C. 20004

THE CHURCH OF THE HOLY TRINITY
1000 14th Street, N.W.
Washington, D.C. 20004



119

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN) EXPTE 809/12

Sr. Juez:

Informo a S.S. que el plazo probatorio en autos se suspendieron en fecha 24/02/2014 (fecha de cargo de escrito de fs. 98) y se reabrieron a fs. 115 quedando firme en fecha 12/03/2015 donde comienzan a correr nuevamente los plazos. Asimismo informo que los plazos probatorios en cada cuaderno de pruebas vencía en fecha 24/02/2014.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 26 de marzo de 2015 y presento a Despacho.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.Y COM. COM. 2a. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HT

Concepción, 26 de marzo de 2015.-

Atento lo solicitado: Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría y a conocimiento de las partes.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Taiti
JUEZ
JUZG. CIV.Y COM. COM. 2a. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31 MAR 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.Y COM. COM. 2a. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HT

27

Manifiesta oposición al informe del actuario.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA y otro vs. RUIZ JOSE DANIEL y otros s/ Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-**

Carlos Rubén Molina, apoderado en autos de la co-
accionante Silvia Eugenia Chegri, a V.S. digo:

Atento a lo informado por el actuario en fecha 26/3/2015
acerca del plazo probatorio de autos, vengo a manifestar oposición al mismo en razón que
en los distintos medios probatorios ofrecidos por ésta parte los referidos cuadernillos de
pruebas han sido ampliado en su plazo probatorio, conforme lo consigno Infra:

CPA2: Prueba de Reconocimiento: Por providencia del 28/2/14, el plazo fue ampliado al
26/3/14.-

CPA3: Testimonial: Por providencia de fecha 4/2/14 fue ampliado el mismo al día
26/3/14.-

CPA4: Confesional: Por decreto del 4/2/14 fue ampliado su plazo al día 7/3/14.-

Por lo que en su consecuencia el informe mencionado supra,
no se corresponde con el estado procesal de los diferentes medios probatorios ofrecidos en
autos, y dado que la suspensión de sus plazos opero en fecha 24/2/14 (fecha de cargo del
escrito de s. 98) ; es que solicito se haga lugar a la readecuación de los plazos en cuestiones
ordenándose asimismo la fijación de audiencias a los fines de su producción en tiempo y
forma.-

Sin perjuicio de lo aquí reclamado desde ya hago reserva de lo
dispuesto en el art. 310 del CPCyC. Téngase presente.-

Proveer de Conformidad
Será Justicia

Carlos Rubén Molina
Abogado
Int. Prof. 58 es

MI 08 ABR 2015 09:59
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN) EXPTE 809/12

Sr. Juez:

Informo a S.S. que teniendo en cuenta la suspensión de plazos de fecha 24/02/2014 y apertura de fecha 12/03/2014, con respecto a los cuadernos de pruebas del Actor nº 2 y 3 que se le amplió los plazos hasta el día 26/03/2015, le restan 22 días hábiles para su producción y al CPA Nº 4 que se le amplió hasta el día 07/03/2014, le restan 7 días hábiles para su producción.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Concepción, 22 de abril de 2015 y presento a Despacho.-

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 22 de abril de 2015.-

Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría y a conocimiento de las partes.- GEG

[Firma]
Dr. Eduardo José Dipolito
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 ABR 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

3



L

122

SOLICITA INFORME DEL ACTUARIO

Expte. N° 809/12

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

**JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ
JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS.**

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el demandado en autos, Sr. José Daniel Ruiz, a V.S. dice:

Atento al estado de autos, vengo por el presente a solicitar un informe detallado del Sr. Actuario respecto de los vencimientos de los plazos probatorios de cada uno de los cuadernos de prueba de este demandado en autos.

SERA JUSTICIA


GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L° 41 - F° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1258 - L° 81 F° 35 C.A.T.

MI. 29 ABR 2015 12:56

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto 2000 p> trabajo en un 1/15 -

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITA INFORME DEL ACTUARIO Expte. N° 809/12

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS.

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el codemandado en autos, Sr. Ariel Marcelo Juárez, a V.S. dice:

Atento al estado de autos, vengo por el presente a solicitar un informe detallado del Sr. Actuario respecto de los vencimientos de los plazos probatorios de cada uno de los cuadernos de prueba de este codemandado en autos.

SERA JUSTICIA


GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7181 - L. N. - F° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L. N. - F° 35 C.A.S.

MI, 29 ABR 2015 12:56

JUZG. CIV. y COM. II NOM.

Adjunto copia para trabajo en una copia



Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12. 10. 1984

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN) EXPTE: 809/12

CONCEPCION, 12 de mayo de 2015.-

Proveyendo escritos del demandado José Daniel Ruiz y codemandado Ariel Marcelo
Juarez: estése a los informes y proveídos que anteceden.- GEG

Dr. Eduardo José Hip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19/5/15
[Signature]
Reten copia -

19 MAY 2015

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

44

L 125

SOLICITA SE AGREGUEN LAS PRUEBAS Expte. N° 809/12
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.
**JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO c/ RUIZ JOSE
DANIEL y OTRO s/ACCIONES POSESORIAS.**

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el codemandado en
autos Ariel Marcelo Juárez, a V.S. dice:

Se agreguen las pruebas:

Que habiéndose vencido el término probatorio, corresponde y
así lo pido, que se agreguen los cuadernos de prueba al principal, y
se pongan los autos a la Oficina para alegar.

SERA JUSTICIA.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7191 - L° M. 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L° 01 P° 35 C.A.S.

MI, 03 JUN 2015 12:43
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta: 2 copias

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26

L

SOLICITA SE AGREGUEN LAS PRUEBAS Expte. N° 809/12
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

**JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO c/ RUIZ JOSE
DANIEL y OTRO s/ACCIONES POSESORIAS.**

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el demandado en
autos José Daniel Ruiz, a V.S. dice:

Se agreguen las pruebas:

Se encuentra vencido el termino probatorio, por lo que de
conformidad a lo dispuesto por el art. 411 procesal, corresponde que
el Actuario, proceda a agregar los distintos cuadernos de pruebas que
las partes ofrecieron.

Una vez que se agreguen las pruebas, corresponde que se
pongan los autos a la oficina para alegar.

SERA JUSTICIA.


GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7181 - L° M - F° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L° M - F° 35 C.A.S.

MI, 03 JUN 2015 12:43
JUZ. CIV. COM. II NOM.




Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 23 de junio de 2015.-

Proveyendo escritos (2) de fecha 03/06/2015: Informe Secretaría a tenor
de lo dispuesto en el art. 411 Procesal.-JCGP

Dr. Eduardo José D. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 1ª. 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26/6/15 -
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

26 JUN 2015

En fecha 26/6/15 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 1ª. 2ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

- Enform
Pauelos

34

PIDE ADECUACION DE PLAZOS PROCESALES EN CUADERNOS DE PRUEBA.-
Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-
JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA** y otro vs. **RUIZ JOSE DANIEL** y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-

Carlos Rubén Molina, apoderado en autos de la co-
accionante Silvia Eugenia Chegri, a V.S. digo:

Atento a lo informado por el actuario en fecha 22/04/2015
referente a los plazos probatorios pido se proceda a la restructuración de los mismos y se
fijen nuevas fechas de audiencias de producción, en los cuadernillos de prueba ofrecidos en
tiempo y forma por ésta parte.-

A sus efectos cabe tener presente que en los CPA Nros 2-3 y
4, se encontraban suspendidos los plazos procesales; por lo que teniendo presente el
principio de amplitud probatoria corresponde y así lo pido que se readecuen los mismos de
conformidad al informe actuarial mencionado.-

Proveer de Conformidad
~~Será Justicia~~

Dr. Carlos R Molina
Mat. Prof. 59 - CAS

MI. 24 JUN 2015 12:38
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

929

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.-

A lo solicitado: Estese a lo informado por la Actuaría en fecha
22/04/2015..- JCGP

Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

130

Deduce revocatoria.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA y otro vs. RUIZ JOSE DANIEL y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-

Carlos Rubén Molina, apoderado en autos de la co-
accionante Silvia Eugenia Chegri, a V.S. digo:

Que en tiempo y forma deduzco revocatoria en contra del
proveído de fecha 23/06/2015, que dispone que por Secretaria se informe a tenor del art.
411 del CPCyC.-

En efecto, fundamento el mismo en razón que con fecha
8/4/2015, ésta parte había presentado oposición al informe del actuario acerca del
vencimiento de los plazos probatorios, y que en su consecuencia solicitaba la readecuación
de los mismos a los fines de la producción de los cuadernillos de pruebas que se
encontraban con prórroga.- Y que a pesar del informe actuarial de fecha 22/04/2015, nada
se había dispuesto en relación al pedido de readecuación de los plazos.

En su consecuencia correspondía que ante tal solicitud ese
Juzgado procediera a normalizar el plazo probatorio a los fines de la producción de tales
pruebas en aquellos cuadernos que aun se encontraban abiertos y que no se había dispuesto
el levantamiento de la suspensión de términos.-

Es por ello, que ahora ante la disposición de V.S. que por
secretaria se informe a tenor del art. 411 procesal, pido se proceda a revocar tal proveído y
se readecue tales plazos probatorios a partir de la notificación en cada cuaderno de prueba
del levantamiento de la suspensión de términos, ordenándose las medidas pertinentes en
plazo probatorio faltante que fuera oportunamente informado por el actuario en fecha
22/04/2015.-

Proveer de Conformidad

Será Justicia

[Firma]
Dr. Carlos R. Molina
Act. Prof. 52645

MAJ 30 JUN 2015 09:37
JUZ. CIV. COM. II NOM.

agunosi (1) copia para traslado.

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. CO.A. 2a. Nom.
CENTRO SUBIEME CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.-

Por deducido recurso de revocatoria. Córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.-

SUSPÉNDANSE los plazos procesales en autos hasta tanto se resuelva la cuestión deducida.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Díaz Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06/08/15 se confeccionó cédulas No. 4103/4-
En fecha 11/8/15 se libró cédulas No. 4103/04-

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- cécule

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00TWPUHZOU

Expte N°: 809/12

Cédula N° 4103

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: **CARLOS RUBEN MOLINA; y SALAZAR, MARISA MIRIAM**
Domicilio: **CASILLERO N° 91**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Por deducido recurso de revocatoria.
Córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.- SUSPÉNDANSE
los plazos procesales en autos hasta tanto se resuelva la cuestión deducida.-
PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD.**
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. CO. 4. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>91</u> A HORAS 13
13 AGO 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA FEPA MESA ENTRADAS

[Signature]
MIGUEL ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00DTWELUZY

Expte N°: 809/12

Cédula N° 4104

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 6 de agosto de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: **SERGIO MARTIN GONZALEZ**

Domicilio: **CASILLERO N° 814**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de agosto de 2015.- Por deducido recurso de revocatoria. Córrase traslado a la contraria por el término de 5 (CINCO) días.- SUSPÉNDANSE los plazos procesales en autos hasta tanto se resuelva la cuestión deducida.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (....)FS.-**

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

DEJE CEDULA EN CASILLERO N° <u>814</u> A HORAS 13
13 AGO 2015
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA FEPA MESA ENTRADAS

Oficial Notificador

MIGUEL ANGEL S...
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION.

L

SOLICITA:-

Señor Juez Civil y Comercial de la Ia. Nominación.-

JUICIO: CHEGRI Silvia Eugenia vs-RUIZ Jose Daniel y otros s/ Accion Posesoria –Expte. Nro. 809/12.-

Carlos Rubén Molina, apoderado en autos, a V.S. digo:

Habiéndose vencido el término de Ley para que la demandada conteste el traslado de la revocatoria deducida en autos, pido se ordene de inmediato su pase a despacho para resolver la misma.-

Proveer de Conformidad

Será Justicia



Dr. Carlos Rubén Molina

Abogado- Mat. Porf. 59 CAS

LU, 07 SEP 2015 10:24
JUZG. CIV. y COM. II NOM.



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC
JUZG. CIV. y COM. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 20 de octubre de 2015.-

Atento a lo solicitado: Autos a despacho para resolver el recurso de
revocatoria. PERSONAL.- ASE

Dr. Eduardo José Dip. Bartolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/10/15 se confeccionó cédulas No. 5443/4.-
En fecha 06/11/15 se libró cédulas No. 5443/4.-

Asuf
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cédula

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 809/12

Cédula N° 5443

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de octubre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: CARLOS RUBEN MOLINA; y SALAZAR, MARISA MIRIAM
Domicilio: CASILLERO N° 91

PROVEIDO

"CONCEPCION, 20 de octubre de 2015.- Atento a lo solicitado: Autos a despacho
para resolver el recurso de revocatoria.PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP
TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM



Oficial Notificador

10-10-68

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00SBYLANRJ

Expte N°: 809/12

Cédula N° 5444

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 26 de octubre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).Se notifica al Dr./a: **SERGIO MARTIN GONZALEZ**Domicilio: **CASILLERO N° 814**

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 20 de octubre de 2015.- Atento a lo solicitado: Autos a despacho para resolver el recurso de revocatoria.PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. C. 2.ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

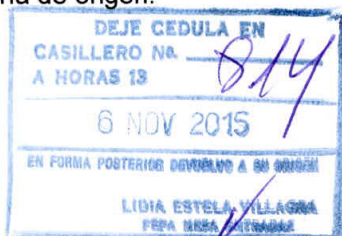
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

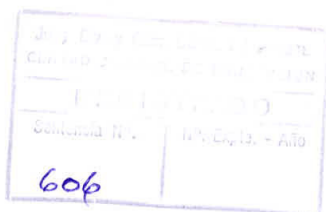
A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-

_____
Oficial Notificador

PFM



JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO
S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN) EXPTE N:809/12

CONCEPCION, 16 de diciembre de 2015

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el recurso de revocatoria en los presentes autos caratulados: "**CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ JOSÉ DANIEL Y OTRO S/ACCIONES POSESORIAS**", y

CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 130 el letrado apoderado de la parte actora, Dr. Carlos Rubén Molina, interpone recurso de revocatoria en contra de la providencia de fecha 23/06/2015, que dispone que por Secretaría se informe a tenor del Art. 411 del C.P.C. y C.

Fundamenta su petición argumentando que con fecha 08/04/2015 su parte había presentado oposición al informe del actuario acerca del vencimiento de los plazos probatorios, y que en su consecuencia solicitaba la readecuación de los mismos a los fines de la producción de los cuadernillos de pruebas que se encontraban con prórroga, y que a pesar del informe actuarial de fecha 22/04/2015 nada se había dispuesto en relación al pedido de readecuación de los plazos.

Entiende el recurrente que correspondía que ante tal solicitud el Juzgado procediera a normalizar el plazo probatorio a los fines de la producción de tales pruebas en aquellos cuadernos que aún se encontraban abiertos y que no se había dispuesto el levantamiento de la suspensión de términos. Por ello solicita que se revoque el proveído que ordena el informe sobre las pruebas producidas, y se readecue el plazo probatorio a partir de la notificación en cada cuaderno de pruebas del levantamiento de la suspensión de términos, ordenándose las medidas pertinentes en el plazo probatorio faltante que fuera oportunamente informado por Secretaría en fecha 22/04/2015.

Corrido traslado a la contraria del recurso de revocatoria, la misma no contesta, luego de lo cual vienen estos autos a Despacho para resolver.

2) Surge de las constancias de autos que, mediante providencia de fecha 26/02/2014 se suspendieron los plazos procesales en autos por el fallecimiento del actor. Dichos plazos procesales se reabrieron mediante providencia de fecha 25/02/2015 (fs. 115). Cabe mencionar que los plazos procesales no fueron suspendidos de manera particular en algunas pruebas, sino que obedeció a una suspensión de plazos de todo el proceso. Que ante la comparecencia de los herederos del actor fallecido correspondía la reapertura de los plazos, los cuales no fueron suspendidos mediante decreto en los cuadernos de prueba, sino que, en ellos, se proveyó que se tuviera presente la suspensión de los términos en los autos principales.

No correspondía la reapertura de los plazos procesales en cada uno de

los cuadernos de prueba, pues, así como un decreto en autos principales lo suspendió, bastaba un proveído, como el dictado en fecha 25/02/2015, para su reapertura. No obstante ello, Secretaría actuaria, a los fines de poner orden en el proceso, realizó informe en fecha 26/03/2015, el cual es rectificado mediante nuevo informe actuarial realizado en fecha 22/04/2015 (fs. 121). Esta última actuación fue producto de la presentación del actor realizada el día 08/04/2015 por la cual se oponía al informe actuarial del 26/03/2015. Dicho informe, con su correspondiente providencia, la cual no ordenaba proceder conforme peticionaba el actor, fue notificado a las partes en fecha 28/04/2015 (fs. 121). Desde ese momento el actor disponía de los plazos procesales para impugnar la providencia, en caso de considerarlo, sin embargo consintió el acto en cuestión.

Ahora bien, el actor presenta recurso de revocatoria en contra de la providencia que ordena el informe actuarial dispuesto en el Art. 411 del C.P.C. y C., fundamentando su petición en que el Juzgado no actuó conforme lo solicitó en el escrito de fecha 08/04/2015.

Atento a que, como quedó claro ut-supra, el proveído de fecha 22/04/2015 fue consentido por las partes, no correspondía al Juzgado dictar providencias en cada uno de los cuadernos de prueba ordenando apertura de plazos, toda vez que los mismos fueron reaperturados en fecha 25/02/2015, por lo que el proveído ahora atacado, que ordena informar sobre el término de los plazos probatorios y las pruebas producidas por las partes se encuentra ajustado a derecho.

Ante lo expuesto, corresponde rechazar el planteo de revocatoria intentado por la parte actora, con expresa imposición de costas a la misma (arts. 104 y 105 Procesal).-

Por ello,

RESUELVO:

I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la actora, conforme se considera.

II.- COSTAS: A la actora vencida, según lo considerado.

III.- HONORARIOS: Oportunamente.

HÁGASE SABER

JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18/12/15 se confeccionó cédulas No. 6597/8-

En fecha 03/2/16 se libró cédulas No. 6597/8-

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

139

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00UFYQYQKD

Expte N°: 809/12

Cédula N° 6598

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: **SERGIO MARTIN GONZALEZ**

Domicilio: **CASILLERO N° 814**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: Para...
CONSIDERANDO: 1) Que... RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al recurso de revocatoria deducido por la actora, conforme se considera.- **II.- COSTAS:** A la actora vencida, según lo considerado.- **III.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **HÁGASE SABER.-** Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. (2da. Inst. Nom.)
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

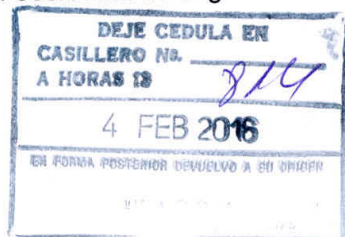
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



PFM

Oficial Notificador

[Signature]
NICOLAS ANGEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - Oficial de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

140

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00JETNBBBL

Expte N°: 809/12

Cédula N° 6597

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de diciembre de 2015.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).

Se notifica al Dr./a: CARLOS RUBEN MOLINA

Domicilio: CASILLERO N° 91

PROVEIDO

"CONCEPCION, 16 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: Para...
CONSIDERANDO: 1) Que... **RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR** al recurso de
revocatoria deducido por la actora, conforme se considera.- **II.- COSTAS:** A la actora
vencida, según lo considerado.- **III.- HONORARIOS:** Oportunamente.- **HÁGASE**
SABER.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD.**
DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. SEG. 2da.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen -



DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° <u>91</u>
A HORAS <u>13</u>
4 FEB 2016
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGIN
LINA ESTELA VILLARRA
SECRETARIA JUDIC.

Oficial Notificador

PFM

MICHEL ARCEL SANCHEZ
PROSECRETARIO - OFIC. de Justicia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

141

L

Solicita.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

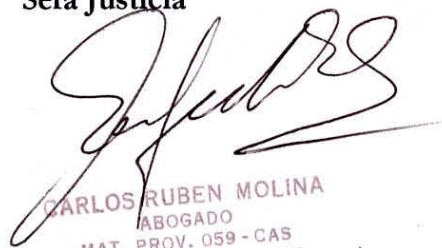
JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA** y otro vs. **RUIZ JOSE DANIEL** y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-

Carlos Rubén Molina, apoderado en autos de la co-
accionante Silvia Eugenia Chegri, a V.S. digo:

Atento al estado de la litis, pido se disponga la agregación de
los cuadernos de pruebas y se pongan estos actuados para alegar.-

Proveer de Conformidad

Será Justicia


CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. Tº 94 - Fº 723

MA, 15 MAR 2016 10:13

JUZ. CIV. COM. II NOM.

142

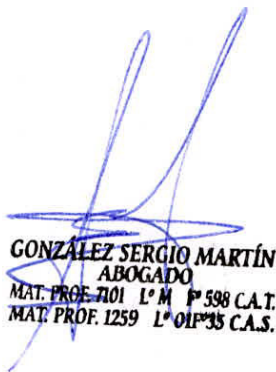
L

SOLICITA PASEN AUTOS PARA ALEGAR. Expte. N° 809/12
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOMINACION
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE
DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS.

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el demandado en autos,
Sr. ARIEL MARCELO JUAREZ, a V.S. dice:

Atento el estado de autos, solcito que los mismos sean puestos
en la oficina para alegar.

SERA JUSTICIA.


GONZÁLEZ SERGIO MARTÍN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 L° M P° 538 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 L° OIP° 35 C.A.S.

MA, 15 MAR 2016 12:36

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta: f/corra iftmasado

SOLICITA PASEN AUTOS PARA ALEGAR. **Expte. N° 809/12**
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOMINACION
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE
DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS.

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el demandado en autos,
Sr. **ARIEL MARCELO JUAREZ**, a V.S. dice:

Atento el estado de autos, solcito que los mismos sean puestos
en la oficina para alegar.

SERA JUSTICIA.


GONZALEZ SERGIO MARTÍN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 L° M P° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1239 L° OIP 35 C.A.S.

MA, 15 MAR 2016 12:36

JUZ. CIV. COM. II NOM.

144

C-

SOLICITA PASEN AUTOS PARA ALEGAR. **Expte. N° 809/12**
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOMINACION
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE
DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS.

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el demandado en autos,
Sr. **José Daniel Ruiz**, a V.S. dice:

Atento el estado de autos, solcito que los mismos sean puestos
en la oficina para alegar.

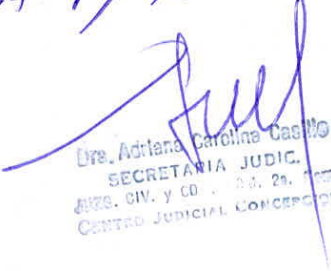
SERA JUSTICIA.


GONZÁLEZ SERGIO MARTÍN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 1° M P° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 1° OIP° 35 C.A.S.

MA. 15 MAR 2016 12:37

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta: 6/ copia r/ traslado


Dra. Adriana Caroline Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

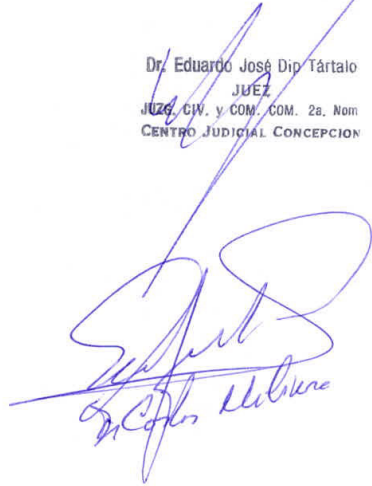
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 18 de marzo de 2016.-

Proveyendo escritos (3) de fecha 15/03/2016: Informe Secretaría a
tenor de lo dispuesto en el art. 411 Procesal.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



En fecha 28 / MAR / 2016 se notifican las partes
a Secretaría (Art. 193 C.I.C.C.M.)

DM. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 15

li



800/12-A1

ACTOR: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO

DEMANDADO: RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO - EXPTE.
N°809/12-A1

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 19/12/2013 F. OFRECE: 03/02/2014 F. VENCE: 24/02/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

ESF. and 146
OFRECE PRUEBAS.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA** y otro vs. **RUIZ JOSE DANIEL** y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-

CARLOS RUBÉN MOLINA, abogado apoderado de la actora de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado de la litis, vengo en tiempo y forma a ofrecer la siguiente prueba **INFORMATIVA**:

1.- Pido se libre oficio a la Delegación Comunal de Villa Quinteros :

- a) A fin de que se sirva autenticar la copia del plano urbano correspondiente a la zona norte a urbanizar de la localidad de Villa Quinteros, cuya copia se adjunta y forma parte de la documental aportada a la demanda de autos.-
- b) Asimismo que dicha repartición publica a través de su representante legal manifieste si los lotes correspondientes a las parcelas Nros. 345-357-365, sito entre calles Constitución y Mercedes de Almirón, de esa localidad se encuentran divididos entre si y a nombre de quienes se encuentran empadronados.-
- c) Informe sobre la situación dominial del inmueble sito en calle Constitución Nro. 357 Villa Quinteros y que corresponde a la matrícula registral Nro. M- 12097, describiendo cual es su superficie y sus linderos.-

2.- Pido se libre oficio a EDET- Sucursal Monteros, a fin de que se sirva informar a nombre de quien se encuentran registrados los medidores Nros. 9532548- servicio Nros. 357412 y medidor Nros. 9533397 - servicio Nro. 357747, ambos de la localidad de Villa Quinteros y desde que fecha están registrados los mismos, como asimismo informe a que inmuebles corresponden los mencionados medidores.-

3.- Se sirva oficiar al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a fin de que remita copias autenticadas del expediente correspondiente al Amparo a la Simple Tenencia caratulado " Abdala Elias Isacc, Chegri Rodolfo Juan y Chegri Silvia Eugenia vs. Juárez Marcelo y otro s/ Amparo a la simple tenencia - Expte. Nro. 927/12, resuelto por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción.-

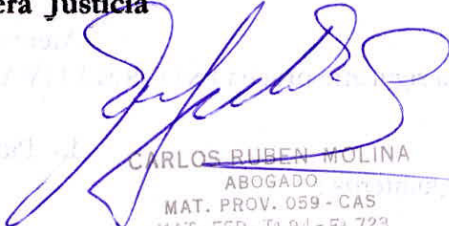
4.- También pido se libre oficio al Sr. Fiscal de Instrucción de la IIa. Nominación del Centro Judicial Monteros, a fin de que se sirva remitir el Expte. Nro. 2365/12, correspondiente a la carátula " Ruiz José Daniel y otro s/ Usurpación" y en el supuesto que dichas actuaciones se encuentren en archivo, oportunamente se requieran su desarchivo a los fines peticionados.-

1

5.- Oficiese a la Policía de Tucumán – Comisaría de Villa Quinteros a los fines de que remita copias autenticadas de las denuncias efectuadas en fecha 29/08/2012 por la Sra. Chegri Silvia Eugenia y Chegri Juan Rodolfo en contra de José Ruiz y de Marcelo Juárez.-

Proveer la prueba ofrecida conforme a su naturaleza.-

Será Justicia


CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. Tº 94 - Fº 723

14.18 DIC 2013 12:32

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta copia simple de 11
planos y (7) juegos de copia 11
para traslado en (7) FS.

DR. PAULINO FEDERICO URRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Inst. N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

147

RDO. M.E. MAC

MOHAMED AL

DR. HECTOR VIL

ATIL

LUCIO B. BRANDÁN

HERMINIA VIGO

R. VALDIVIEZO

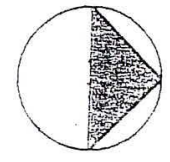
ESCUELA

SECTOR
A URBANIZAR

TERRENOS DEL I.P.V.D.U.

Ricardo S. Padros

A TUCUMÁN



EQUIPAMIENTO
COMUNITARIO

EQUIPAMIENTO
COMUNITARIO

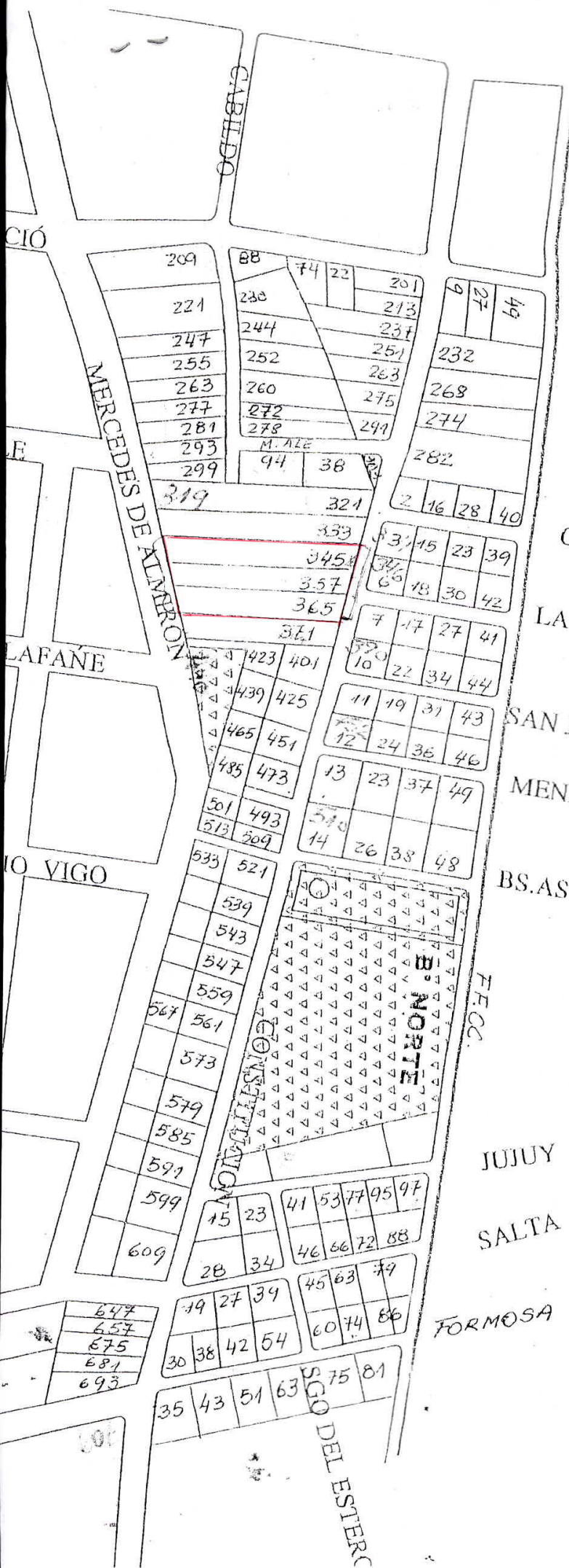
ruta NAC. Nº 38

A TUCUMAN →



JUAN MANUEL DAVILA
SEC. O. PUBLICA

Bº NORTE Y SECTOR A URBANIZAR



148

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de febrero de 2014.-

OFICIO N°: 52.-

SR.
FISCAL DE INSTRUCCIÓN PENAL
DE LA IIª NOMINACIÓN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO
S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 1).- EXPTE: 809/12-A1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar al Sr. Fiscal el presente oficio a los efectos de que se sirva remitir, siempre y cuando su estado procesal lo permita, el Expte. N° 2365/12, correspondiente a la carátula "RUIZ JOSÉ DANIEL Y OTRO S/ USURPACIÓN" y en el supuesto de que dichas actuaciones se encuentren en archivo, oportunamente se tenga a bien requerir su desarchivo a los fines peticionados.- MLA

Dios Guarde al Sr. Fiscal.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Ivana Jacqueline E. Heckus
JUEZ
DOC. Y LOC. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

148

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de febrero de 2014.-

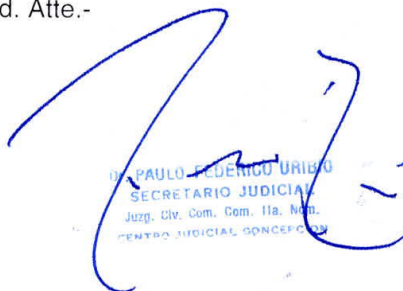
OFICIO N°: 51.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE VILLA QUINTEROS
S.....//.....D

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO
S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 1).- EXPTE: 809/12-A1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que remita copias autenticadas del expediente correspondiente al Amparo a la Simple Tenencia caratulado "Abdala Elias Isacc, Chegri Rodolfo Juan y Chegri Silvia Eugenia Vs. Juarez Marcelo y otro s/ Amparo a la simple tenencia" - Expte. N° 927/12, resuelto por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IIª Nominación del Centro Judicial Concepción.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


DR. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de febrero de 2014.-

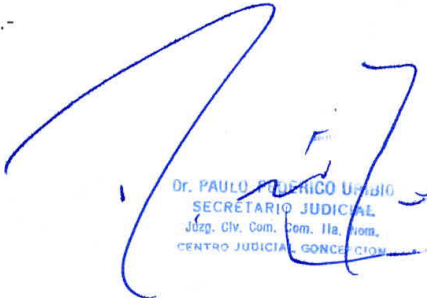
OFICIO N°: 50.-

SR. EDET
SUCURSAL MONTEROS
S.....//.....D

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO
S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 1).- EXPTE: 809/12-A1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que informe a nombre de quien se encuentran registrados los medidores N° 9532548 - servicio N° 357412 y medidor N° 9533397 - servicio N° 357747; ambos de la localidad de Villa Quinteros y desde qué fecha están registrados los mismos, como así mismos informe a que inmuebles corresponden los mencionados medidores.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de febrero de 2014.-

OFICIO N°: 49.-

SR. DELEGADO COMUNAL
DE VILLA QUINTEROS

S.....//.....D

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO
S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 1).- EXPTE: 809/12-A1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que: 1) autentique la copia del plano urbano correspondiente a la zona a urbanizar de la localidad de Villa Quinteros, cuya copia se adjunta en (.....) fs. 2) Manifieste si los lotes correspondientes a las parcelas N° 345-357-365, sito en calle Constitución y Mercedes de Almiron, de esa localidad se encuentran divididos entre si y a nombre de quienes se encuentran empadronados. 3) Informe sobre la situación dominial del inmueble sito en calle Constitución N° 357, Villa Quinteros y que corresponde a la matrícula registral N° M-12097, describiendo cuál es su superficie y sus linderos.- MLA

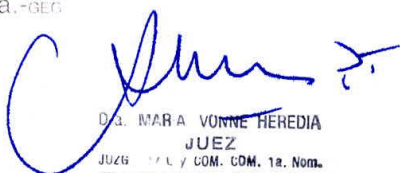
Saludo a Ud. Atte.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y
OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE
PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 1)

Concepción, 4 de febrero de 2014

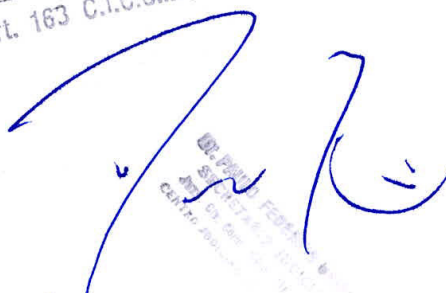
Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho
corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo
solicita.-GEO


D. MARA VONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 07/02/14 retro copia



08 FEB 2014 se notifican las partes
En fecha _____
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



No se libra Oficio N° 49 por falta de copia -

Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
of
62

153

SOLICITA SE AGREGUEN LAS PRUEBAS. Expte. N° 809/12-A1
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOMINACION
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE
DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS s/ cuaderno de
prueba informativa (cuaderno del actor N° 1)

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el demandado en autos,
Sr. José Daniel Ruiz, a V.S. dice:

Se agreguen las pruebas:

Atento el estado de autos principal, y de este cuaderno de
pruebas, corresponde y así lo pido, que se agregue este cuaderno de
pruebas al principal.

SERA JUSTICIA.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7401 - L° 18 - F° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - L° 01 F° 35 G.A.S.

VI, 17 ABR 2015 12:01

JUZ. CIV. COM. II NOM.

por un (1) copia para traslado -

m
Dra. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR
Nº 1) EXPTE: 809/12-A1**

CONCEPCION, 22 de abril de 2015.-

Ocurra por la via y forma y se proveerá.- GEG

Dr. Eduardo José D. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 24 ABR 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casiro
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27/4/15 retiro copia
[Handwritten signature]

comp

72



809/12-A2

ACTOR: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO

DEMANDADO: RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO - EXPTE.
N°809/12-A2

CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO

PRUEBA DEL ACTOR N° 2 ACUMULADO CON D3
(RUIZ) Y D5 (JUAREZ)

F. COMIENZO: 19/12/2013 F. OFRECE: 03/02/2014 F. VENCE: 24/02/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEO

OFRECE PRUEBAS.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA** y otro vs. **RUIZ JOSE DANIEL** y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-

CARLOS RUBÉN MOLINA, abogado apoderado de la actora de autos, a V.S. respetuosamente digo:

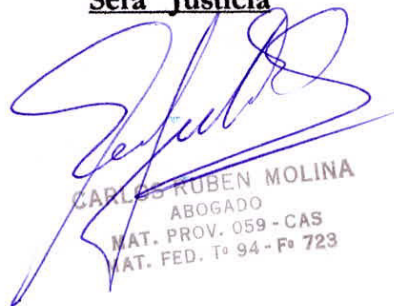
Atento al estado de la litis, vengo en tiempo y forma a ofrecer la siguiente prueba de **RECONOCIMIENTO DE LUGAR.-**:

De conformidad a lo prescripto por el art. 356 del CPCyC, pido se ordene la realización del **RECONOCIMIENTO DEL LUGAR** motivo de la presente litis, a los fines de que se constate in situ y personalmente por V.S. las características de la fracción del inmueble objeto de litis, constatando que dicha fracción forma parte del todo que compone el inmueble en donde habitan los accionantes de autos, como así también se constate la antigüedad de los cerramientos que presenta dicho inmueble.-

A sus efectos pido se fije fecha y hora de realización de tales medidas.-

Proveer de Conformidad

Será Justicia


CARLOS RUBÉN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. Tº 94 - Fº 723

JU. 19 DIC 2013 09:37

JUZ. CIV. Y COM. II

ADJUNTA: 1/COPIA n°/
TRATADO-


Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07/02/14 nro. 809/12


AL SEÑOR JESÚS CRISTO
QUE EN SU SANTIDAD Y MISERICORDIA
RECEBE A ESTOS SIERVOS DE SU GRACIA
Y LOS CONFIERE LA VIDA ETERNA
AMEN

Yo, el suscrito, declaro que he leído
y he comprendido el contenido de este

documento y que he aceptado voluntariamente
su contenido y sus condiciones.

Yo, el suscrito, declaro que he leído
y he comprendido el contenido de este
documento y que he aceptado voluntariamente
su contenido y sus condiciones.
Yo, el suscrito, declaro que he leído
y he comprendido el contenido de este
documento y que he aceptado voluntariamente
su contenido y sus condiciones.

Yo, el suscrito, declaro que he leído
y he comprendido el contenido de este
documento y que he aceptado voluntariamente
su contenido y sus condiciones.

Yo, el suscrito, declaro que he leído
y he comprendido el contenido de este
documento y que he aceptado voluntariamente
su contenido y sus condiciones.

Expte. N° 809/12

CUADERNO DE PRUEBAS DEL DEMANDADO N° 5

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS.

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el Sr. Ariel Marcelo Juárez, a V.S. dice:

Atento al estado del proceso vengo a ofrecer el siguiente medio probatorio:

RECONOCIMIENTO DE LUGAR

De conformidad a lo dispuesto por el art.356 del C.P.C.y.C., vengo a solicitar que V.S., ordene el reconocimiento del lugar de los hechos, base de ésta demanda, el que se encuentra ubicado en la calle Constitución N° 356 de la Localidad de Villa Quinteros, Departamento Monteros, de ésta Provincia, por intermedio de quien corresponda, se practique una inspección ocular tendiente a constatar: 1) el estado actual del predio objeto de la litis; 2º) si las fotografías acompañadas con la contestación de la demanda, se compadecen con los hechos y circunstancias narradas en la misma; 3º) las características del predio objeto de litis, limites, extensiones, linderos colindantes, proximidades de la zona, si se corresponden a las que se reflejan en las fotografías referenciadas; indicándose además la existencia divisiones de los límites del predio objeto de litis, cercas divisorias, postes y alambrados, o vestigios de ellos, en su caso antigüedad probable de las mismas; 4º) si presenta vestigios de haber sufrido alteraciones y/ o destrucciones en los limites separativos del mismo, como lucen en las fotografías adjuntas con la contestación de la demanda, debiéndose levantar acta judicial, y un croquis a mano alzada del predio objeto de la litis.

Para lo solicitado ut-supra, peticiono se adjunte copias de las 6 (seis) fotografías acompañadas por esta parte en la contestación de la demandada.

A sus efectos se fije día y hora para que tenga lugar la medida solicitada.

Para tal fin se deberá librar oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Villa Quinteros.

Dígnese V.S., proveer de conformidad por ser **JUSTICIA**.

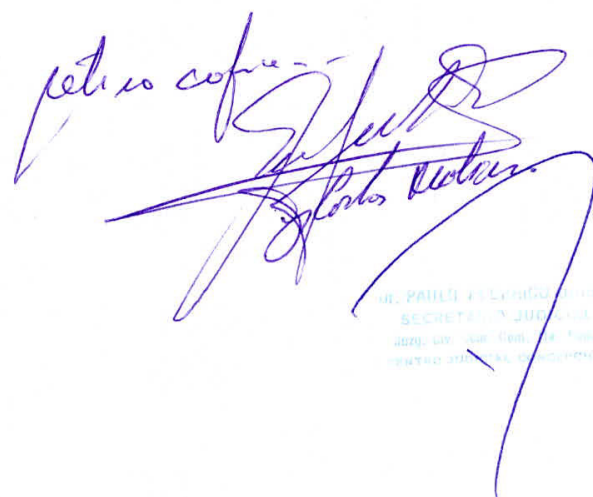

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROC. 7101 - 1º M. - Pº 598 C.A.T.
MAT. PROC. 1159 - 1º OI Pº 35 C.A.S.

VI. 27 DIC 2013 07:31

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunta dos(2) gueros de copia para traslado //
en uno (1) y 5 C/u.-

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ala. hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07/02/14. petico copia -

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ala. hom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Expte. N° 809/12

CUADERNO DE PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II°NOM.-

**JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ
JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS.**

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el Sr. José Daniel Ruiz, demandado en autos, a V.S. dice:

Estando abierta a prueba la presente acción, vengo a ofrecer como tal el siguiente medio de prueba:

INSPECCION OCULAR

De conformidad a lo dispuesto por el art.356 del C.P.C.y.C., vengo a solicitar que V.S., la realización de una inspección ocular del inmueble objeto de la litis, sito en Calle Constitución N° 356 de la Localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros, de esta provincia. Con tal objeto, solicito que el Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros se constituya en el mismo y practique una inspección ocular tendiente a constatar lo siguiente:

1.- Practique una inspección ocular tendiente a describir limites, extensiones, linderos colindantes, edificaciones, plantaciones, , y demás características relevantes del predio objeto de litis, indicándose además, la existencia de divisiones de los límites del terreno, de cercas divisorias, postes, y alambrados, antigüedad probable de los mismos, o vestigios de su existencia; y a su vez proceda a constatar si las 6 (seis) fotografías adjuntadas con la contestación de la demanda, se compadecen con los hechos y circunstancias narradas en la misma, si las mismas son un fiel reflejo del estado actual del predio objeto de litis.

A fin de poder realizar dicho cometido, solicito se le haga entrega al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros de las fotografías adjuntadas por mi parte en la contestación de fecha 02/07/2013.

2.- Realice un Croquis a mano alzada del predio y del estado del mismo; y proceda a tomar fotografías de los distintos sectores.

Dígnese V.S., proveer de conformidad por ser **JUSTICIA**.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - Lº M - Fº 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - Lº 01 Fº 35 C.A.B.

VI, 27 DIC 2013 07:21

DR. PAULO FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7/2/14 - Return before
J. J. J.

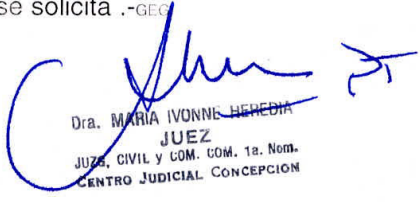
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 2 ACUMULADO CON D3 (RUIZ) Y D5 (JUAREZ))

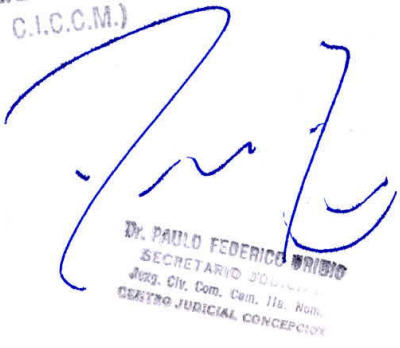
Concepción, 4 de febrero de 2014

Por razones de Economía Procesal: ACUMÚLENSE los escritos de ofrecimiento de Pruebas ACTOR N° 2, DEM. 3 (RUIZ) y DEM. 5 (JUAREZ) presentados por la parte actora y/o demandada.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- AL RECONOCIMIENTO: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 19/02/2014 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar el Reconocimiento solicitado e informar conforme se solicita.-GEO


Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JURIS. CIVIL Y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 08-FEB 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO ORSINI
SECRETARIO JUDICIAL
Juris. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13/2/14. petro apr 48.

[Signature]
[Signature]

PAULO J. LERIO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUG. CIV. SAN. CON. HA. ROM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

con
of
6

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de febrero de 2014.-

OFICIO N°: 48.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE VILLA QUINTEROS
S.....//.....D

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO
S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 2 ACUMULADO CON D3 (RUIZ) Y D5
(JUAREZ)).- EXPTE: 809/12-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 4 de febrero de 2014.- Por razones de Economía Procesal: ACUMULENSE los escritos de ofrecimiento de Pruebas ACTOR N° 2, DEM. 3 (RUIZ) y DEM. 5 (JUAREZ) presentados por la parte actora y/o demandada.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- AL RECONOCIMIENTO: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 19/02/2014 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar el Reconocimiento solicitado e informar conforme se solicita .- Fdo: **DRA. MARIA IVONNE HEREDIA** - Juez" Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Constitución N° 356 de la localidad de Villa Quinteros, a fin de que constate lo siguiente: 1) Límites, extensiones, linderos colindantes, edificaciones, plantaciones, y demás características relevantes del predio objeto de litis, indicándose además la existencia de divisiones de los límites del terreno, de cercas divisorias, postes y alambrados, antigüedad probable de los mismos, o vestigios de su existencia; y a su vez proceda a constatar si las 6 (seis) fotografías adjuntas, se compadecen con los hechos y circunstancias narradas en la misma, si las mismas son un fiel reflejo del estado actual del predio objeto de litis. 2) Realice un Corquis a mano alzada del predio y del estado del mismo, y proceda a tomar fotografías de los distintos sectores. 3) Si el predio presenta vestigios de haber sufrido alteraciones y/o destrucciones en los límites separativos del mismo, en caso afirmativo, de que material estaban contruidos los límites, cuál era su altura, su ubicación, antigüedad probable de los mismos. 4) Constate si existe tendido eléctrico, en caso afirmativo informe en donde se encuentra y antigüedad el mismo. - MLA

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. N.º IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

5

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



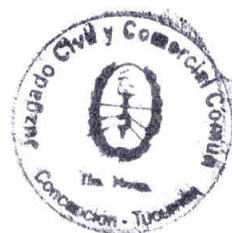
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 11 de febrero de 2014.-

OFICIO N°: 48.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE VILLA QUINTEROS

S.....//.....D



JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO
S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 2 ACUMULADO CON D3 (RUIZ) Y D5
(JUAREZ)).- EXPTE: 809/12-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "Concepción, 4 de febrero de 2014.- Por razones de Economía Procesal: ACUMULENSE los escritos de ofrecimiento de Pruebas ACTOR N° 2, DEM. 3 (RUIZ) y DEM. 5 (JUAREZ) presentados por la parte actora y/o demandada.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- AL RECONOCIMIENTO: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 19/02/2014 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar el Reconocimiento solicitado e informar conforme se solicita .- Fdo: **DRA. MARIA IVONNE HEREDIA** - Juez" Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Constitución N° 356 de la localidad de Villa Quinteros, a fin de que constate lo siguiente: 1) Límites, extensiones, linderos colindantes, edificaciones, plantaciones, y demás características relevantes del predio objeto de litis, indicándose además la existencia de divisiones de los límites del terreno, de cercas divisorias, postes y alambrados, antigüedad probable de los mismos, o vestigios de su existencia; y a su vez proceda a constatar si las 6 (seis) fotografías adjuntas, se compadecen con los hechos y circunstancias narradas en la misma, si las mismas son un fiel reflejo del estado actual del predio objeto de litis. 2) Realice un Corquis a mano alzada del predio y del estado del mismo, y proceda a tomar fotografías de los distintos sectores. 3) Si el predio presenta vestigios de haber sufrido alteraciones y/o destrucciones en los límites separativos del mismo, en caso afirmativo, de que material estaban contruidos los límites, cuál era su altura, su ubicación, antigüedad probable de los mismos. 4) Constate si existe tendido eléctrico, en caso afirmativo informe en donde se encuentra y antigüedad el mismo. - MLA

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Enb ofuer

161

OFRECE PRUEBAS.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA** y otro vs. **RUIZ JOSE DANIEL** y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.- A2

CARLOS RUBÉN MOLINA, abogado apoderado de la actora de autos, a V.S. respetuosamente digo:

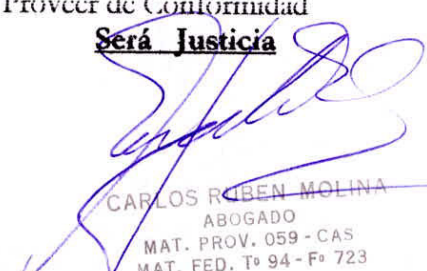
Que habiéndose fijado como fecha de producción de la presente prueba el día **19/02/14**, y ante el lamentable hecho que costara la vida al co-demandante **Rodolfo Chegri** ocurrido precisamente en la referida fecha tal como lo acreditare oportunamente con la respectiva acta de defunción, es que no se pudo realizar la medida ordenada en éste cuadernillo de prueba.

Sumado a tal gravísima situación, también fue motivo de la no realización o producción de la reconstrucción ordenada la circunstancia que el Juzgado de Paz oficiado no tenía turno disponible para la fecha consignada en el presente cuadernillo (19/02/2014), y es por ello, que vengo a solicitar se proceda a fijar nueva fecha a tales efectos.

Asimismo también pido que oportunamente se disponga transcribir en el oficio pertinente los requerimientos hechos por ésta parte en su ofrecimiento de la presente prueba.-

Proveer de Conformidad

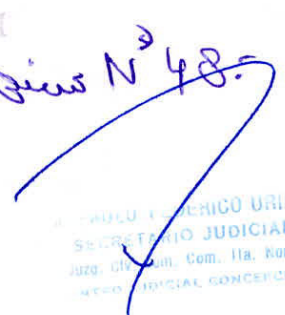
Será Justicia


CARLOS RUBÉN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. Tº 94 - Fº 723

JU, 20 FEB 2014 11:08

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjuento oficio N° 48.


CARLOS FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
CATED. JUDICIAL CONCEPCION

7

OF KILIAN THE FIRST
Kilian (1810-1870) & Daniel (1810-1870)
Kilian & Daniel SILVIA EUGENIA y otros vs. RUIZ DANIEL y otros s/

OF KILIAN THE FIRST
Kilian (1810-1870) & Daniel (1810-1870)

OF KILIAN THE FIRST
Kilian (1810-1870) & Daniel (1810-1870)

OF KILIAN THE FIRST
Kilian (1810-1870) & Daniel (1810-1870)

OF KILIAN THE FIRST
Kilian (1810-1870) & Daniel (1810-1870)

OF KILIAN THE FIRST
Kilian (1810-1870) & Daniel (1810-1870)

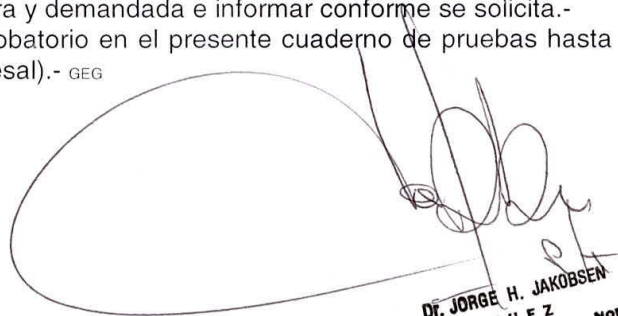
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO
(ACTOR N° 2 ACUMULADO CON D3 (RUIZ) Y D5 (JUAREZ)) EXPTE: 809/12-A2

CONCEPCION, 28 de febrero de 2014.-

Agréguese oficio n° 48 y atento lo manifestado: Líbrese nuevo oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 19/03/2014 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar el Reconocimiento solicitado por la parte actora y demandada e informar conforme se solicita.-

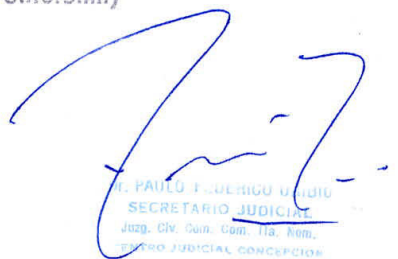
Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 26/03/2014 (Art. 310 Procesal).- GEG



DR. JORGE H. JAKOBSEN
J U E Z
Juzg. Dec. y Loc. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



En fecha 1 MAR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)



DR. PAULO FEDERICO URDIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Gen. Com. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

163

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 14 de marzo de 2014.-

OFICIO N°: 217.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE VILLA QUINTEROS

S.....//.....D

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO
S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
RECONOCIMIENTO (ACTOR N° 2 ACUMULADO CON D3 (RUIZ) Y D5
(JUAREZ)).- EXPTE: 809/12-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que el día 19/03/2014 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar el Reconocimiento solicitado por la parte actora y demandada e informar conforme se solicita. Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en calle Constitución N° 356 de la localidad de Villa Quinteros, a fin de que constate lo siguiente: 1) Límites, extensiones, linderos colindantes, edificaciones, plantaciones, y demás características relevantes del predio objeto de litis, indicándose además la existencia de divisiones de los límites del terreno, de cercas divisorias, postes y alambrados, antigüedad probable de los mismos, o vestigios de su existencia; y a su vez proceda a constatar si las 6 (seis) fotografías adjuntas, se compadecen con los hechos y circunstancias narradas en la misma, si las mismas son un fiel reflejo del estado actual del predio objeto de litis. 2) Realice un Corquis a mano alzada del predio y del estado del mismo, y proceda a tomar fotografías de los distintos sectores. 3) Si el predio presenta vestigios de haber sufrido alteraciones y/o destrucciones en los límites separativos del mismo, en caso afirmativo, de que material estaban contruidos los límites, cuál era su altura, su ubicación, antigüedad probable de los mismos. 4) Constate si existe tendido eléctrico, en caso afirmativo informe en donde se encuentra y antigüedad el mismo.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Expte. N° 809/12-A2

SOLICITA APLICACIÓN DEL ART. 310 C.P.C. y C.

CUADERNO DE PRUEBA DEL ACTOR N°2 (Acumulado al D3(Ruiz) Y D5(Juárez)).

SEÑOR JUEZ CIVIL CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS S/CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO.-

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por los Sres. José Daniel Ruiz y Ariel Marcelo Juárez, demandados en autos, a V.S. dice:

Que encontrándose próximo a vencer el término probatorio en el presente cuadernillo, vengo a solicitar de conformidad a lo dispuesto por el art. 310 del C.P.C. y C. se me permita la producción de la prueba ofrecida, ampliándose el plazo probatorio, ya que las circunstancias que me obligan a esta solicitud, como V.S. podrá apreciar de las constancias del presente, no pueden ser imputables a mi parte que ha sido diligente.

SERA JUSTICIA.-

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L. M. P. 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1250 - L. O. T. 33 C.A.B.

Adjunto copia p...
28 FEB 2014 11:58
JUZ. CIV. COMM. II
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZ. CIV. COMM. II
JUZ. CIV. COMM. II

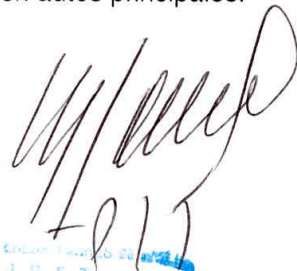
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO
(ACTOR N° 2 ACUMULADO CON D3 (RUIZ) Y D5 (JUAREZ)) EXPTE: 809/12-A2

CONCEPCION, 19 de marzo de 2014.-

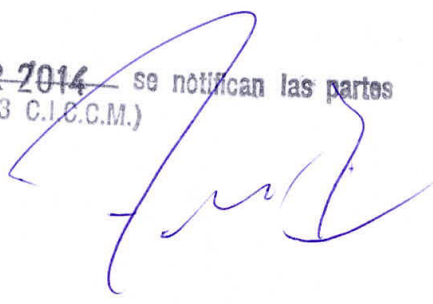
Oportunamente. Estése a la suspensión de términos decretada en autos principales.-

GEG



DR. MARIA TERESA LEONARDO DE ANGELI
J U E Z
ACCIONES POSESORIAS Y APREMIO
PODER JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28 MAR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)





1666

SOLICITA SE AGREGUEN LAS PRUEBAS. Expte. N° 809/12-A2
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOMINACION
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE
DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS s/ cuaderno de
prueba de reconocimiento (cuaderno del actor N° 2 acumulado con
D3 y D5)

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el demandado en autos,
Sr. José Daniel Ruiz, a V.S. dice:

Se agreguen las pruebas:

Atento el estado de autos principal, y de este cuaderno de
pruebas, corresponde y así lo pido, que se agregue este cuaderno de
pruebas al principal.

SERA JUSTICIA.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7187 - L.º N.º - F.º 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1258 - L.º N.º - F.º 35 G.A.S.

VI, 17 ABR 2015 12:00
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto (1) copia para traslado. -

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DE RECONOCIMIENTO
(ACTOR N° 2 ACUMULADO CON D3 (RUIZ) Y D5 (JUAREZ)) EXPTE: 809/12-A2**

CONCEPCION, 22 de abril de 2015.-

Ocurra por la via y forma y se proveerá.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 ABR 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casado
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24/4/15 petro copia
[Handwritten signature]

comp

73



809/12-A3

ACTOR: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO

DEMANDADO: RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO - EXPTE.
N°809/12-A3

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

F. COMIENZO: 19/12/2013 **F. OFRECE:** 03/02/2014 **F. VENCE:** 24/02/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

168

OFRECE PRUEBAS.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

**JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA y otro vs. RUIZ JOSE DANIEL y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-**

CARLOS RUBÉN MOLINA, abogado apoderado de la actora
de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado de la litis, vengo en tiempo y forma a ofrecer
la siguiente prueba **TESTIMONIAL**:

1. Sra. **Herrera Isabel** DNI Nro. 11.087.795, domicilio: B^a Silvano Corvalán -calle Mercedes Totoro de Almirón - Nro. De casa: 50.- Villa Quinteros.- Tucuman
2. **Nieva Mercedes Rosa**, DNI Nro. 6.535.686 - B^a Silvano Corvalán - calle 25 de Mayo- Villa Quinteros.- Tucuman
3. **Graciela González**, DNI Nro. 12.674.350 - Barrio Silvano Corvalán - Villa Quinteros.- Tucuman
4. **Abregu Orellana Berta del Carmen** - LC Nro. 9.984.841 c/ domicilio en calle Constitución- Villa Quinteros.- Tucuman
5. **Figueroa Silvia del Valle**: DNI Nro. 18.639.900 -con Domicilio en calle Constitución s/n - Villa Quinteros.- Tucumán
6. **Rodríguez Norma Liliana** - DNI Nro. 23.868.571 - 38 años
7. **Petrole Miguel Ángel** - 58 años (enfermo en su casa) DNI Nro. 11.637.324.- con domicilio en calle Constitución s/n - Villa Quinteros - Tucumán.-
8. **Petrole Miguel Ángel** - (hijo) 16 años - DNI Nro. 39.727.954 , con domicilio en calle Constitución s/n - Villa Quinteros - Tucumán.-
9. **Salazar Alberto**, argentino, mayor de edad, con domicilio en Villa Quinteros - Tucumán.-

Quienes deberán deponer a tenor del siguiente interrogatorio:

- a) Por las Generales de la Ley.-
- b) Para que diga el testigo, si conoce a las partes del presente juicio y en caso afirmativo de razón.-
- c) Para que diga el testigo si conoce al terreno objeto de la litis, y en caso afirmativo manifieste su ubicación, linderos y extensión. De razón.-
- d) Para que diga el testigo, si conoce quien o quienes ocupan o ocupaban el mismo. De razón.-

- e) Para que diga el testigo, si vio el ingreso de nuevos ocupantes del inmueble y en su caso precise en que fecha y en que circunstancias. De razón.-
- f) Para que diga el testigo si conoce o conoció al Sr. Isaac Abdala, y en su caso cual es su domicilio actual. De razón.-
- g) Para que diga el testigo si vio al Sr. Isacc Abdala arar y cultivar la fracción objeto de la presente litis, precisando en caso afirmativo en que época y hasta que año lo hizo. De razón.-
- h) Para que diga el testigo, si realizó algún tipo de actividad social y cultural en el predio objeto de litis, junto a la accionante Sra. Silvia Chegri, especificando en caso afirmativo en que consistían las mismas y en que tiempo se realizaron. De razón.-
- i) Para que diga el testigo, si en alguna oportunidad llevo áridos al inmueble objeto de litis, y en su caso por orden de quien y en que época. De razón.-
- j) De público y notorio.-

Proveer el presente medio probatorio de conformidad a su naturaleza, fijándose fecha y hora para su realización.-

Asimismo, y teniendo en cuenta que los testigo ofrecidos tienen sus domicilio reales fuera del radio municipal asiente del éste Juzgado, pido se comisione al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros para la recepción de sus declaraciones testimoniales- Art. 381 del CPCyC.-

Proveer de Conformidad

Será Justicia

CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. T° 94 - F° 723

ML 18 DIC 2013 12:30

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunto copias para traslado en su caso (1) 45-

Dx. PAUL FEDERICO URIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. II
CENTRO JUDICIAL COM. II

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

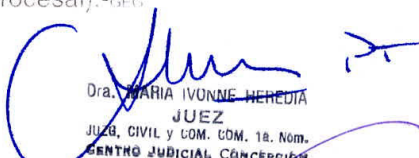
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)

Concepción, 4 de febrero de 2014.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Atento lo dispuesto en el art. 370 Procesal, cítese a los ocho primeros testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 03/03/2014 a hs. 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Si la Proveyente estima estrictamente necesario, dispondra la recepción de otros testimonios entre los propuestos.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 07/03/2014 (Art. 310 Procesal).-GEC

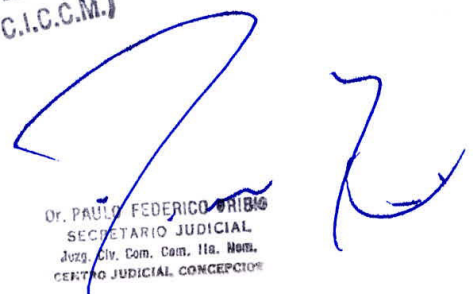

Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EN 07/02/14

rubricado


08 FEB 2014
En fecha _____
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

se notifican las partes


Dr. PAUL FEDERICO TRIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy

ced
64

En

re libro ledula N°139/40/1/2/3/4/5

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

MANIFIESTA.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA** y otro vs. **RUIZ JOSE DANIEL** y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.- CPA Nro.3

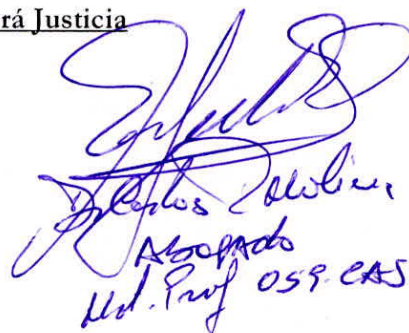
CARLOS RUBÉN MOLINA, abogado apoderado de la actora de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento a lo decretado en el presente cuadernillo de prueba, fijando fecha de audiencia para el día 03/03/2014, y dado que dicha fecha resulta ser feriado nacional, es que solicito se proceda a fijar nueva fecha a tales efectos.-

Asimismo, en razón que la testimonial ofrecida ha sido requerida su producción por ante el Juzgado de Paz de Villa Quinteros por las razones allí apuntadas (domicilio de los testigos), es que **reitero** tal petición de conformidad a lo establecido por el Art. 381 procesal civil.-

Proveer de Conformidad

Será Justicia


Carlos Rubén Molina
Abogado
Hed. Prof. 059. CAS

MA. 11 FEB 2014 11:04

JUZ. CIV. Y COM. II


FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
INTER. JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

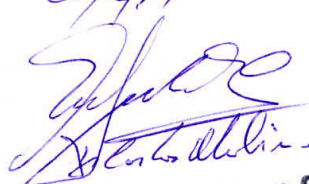
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 3)

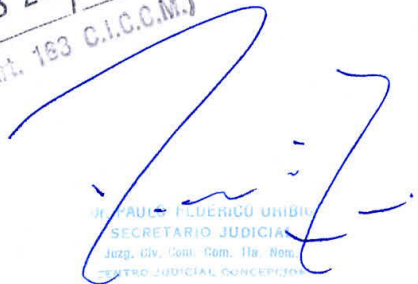
Concepción, 26 de febrero de 2014

Atento lo solicitado y asistiendo razón: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 21/03/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 26/03/2014 (Art. 310 Procesal).-GEG


Dr. JORGE H. VANDEN
J-U-E-T
Juzg. Doc. y Loc. 2da. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28/2/14


En fecha 28 FEB 2014 se notifican las partes
En Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO E. URIBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ha. Neg.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



172

SOLICITA SE AGREGUEN LAS PRUEBAS. Expte. N° 809/12-A3
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOMINACION
**JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE
DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS s/ cuaderno de
prueba testimonial (cuaderno del actor N° 3)**

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el demandado en autos,
Sr. José Daniel Ruiz, a V.S. dice:

Se agreguen las pruebas:

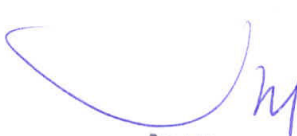
Atento el estado de autos principal, y de este cuaderno de
pruebas, corresponde y así lo pido, que se agregue este cuaderno de
pruebas al principal.

SERA JUSTICIA.


GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7181 - P. 48 - F° 598 CAT.
Nº 1239 - L. 198 F° 35 G. 4.3.

VI, 17 ABR 2015 12:00
JUZ. CIV. COM. II NOM.

adjunta (1) copia para traslado -


Dra. Adriana Carolina Cas
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR
Nº 3) EXPTE: 809/12-A3**

CONCEPCION, 22 de abril de 2015.-

Ocurra por la via y forma y se proveerá.- GEG

Dr. Edoardo José Dip Tártago
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. Es. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 ABR 2015

En fecha.../.../... se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. Es. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27/4/15 - petitorio copias
[Signature]

comp.

71



809/12-A4

ACTOR: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO

DEMANDADO: RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO - EXPTE.
N°809/12-A4

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

F. COMIENZO: 19/12/2013 F. OFRECE: 03/02/2014 F. VENCE: 24/02/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

SEG

OFRECE PRUEBAS.-

Señor Juez Civil y Comercial de la IIa. Nominación.-

JUICIO: **CHEGRI SILVIA EUGENIA** y otro vs. **RUIZ JOSE DANIEL** y otros s/
Acción Posesoria.- Expte. Nro. 809/12.-

CARLOS RUBEN MOLINA, abogado apoderado de la actora
de autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento al estado de la litis, vengo en tiempo y forma a ofrecer
la siguiente prueba de **ABSOLUCION DE POSICIONES**:

A tal fin adjunto sobre cerrado de pliego de posiciones que
deberán absolver los co-demandados: **JOSE DANIEL RUIZ** y **MARCELO JUAREZ**,
requiriendo que a tal fin se fije fecha y hora de audiencia a tales efectos.-

Proveer de Conformidad

Será Justicia


CARLOS RUBEN MOLINA
ABOGADO
MAT. PROV. 059 - CAS
MAT. FED. Tº 94 - Fº 723

ML 18 DIC 2013 12:31
JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunto copia para traslado en un(1) ejemplar
y dos(2) sobres de absolución de
posiciones.

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCORDIA

Associação Brasileira de Engenharia e Arquitetura
CHEBRI SILVA LIMA e outros
Associação Brasileira de Engenharia e Arquitetura

Associação Brasileira de Engenharia e Arquitetura
Associação Brasileira de Engenharia e Arquitetura

Associação Brasileira de Engenharia e Arquitetura
Associação Brasileira de Engenharia e Arquitetura

Associação Brasileira de Engenharia e Arquitetura
Associação Brasileira de Engenharia e Arquitetura

Associação Brasileira de Engenharia e Arquitetura
Associação Brasileira de Engenharia e Arquitetura

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

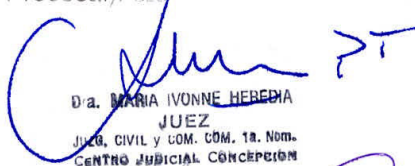
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 4)

Concepción, 4 de febrero de 2014

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a JOSE DANIEL RUIZ y MARCELO JUAREZ a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 06/03/2014 a horas 10.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 07/03/2014 (Art. 310 Procesal).-GEC


D.a. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
Juzg. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 07/02/14 retrocedo



En fecha 08 FEB 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.B.C.M.)

En 17/02/14 se libro Cédulas N° 137/8

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. CIV. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. CIV. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

13/2/14 pinto cedulas Nos 137/138 -

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Cop

Ced 63

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 809/12-A4

Cédula N° 137

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de febrero de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: RUIZ JOSE DANIEL

Domicilio: CALLE MOHAMED ALE Y CABILDO , VILLA QUINTEROS - MONTEROS

PROVEIDO

"Concepción, 4 de febrero de 2014.- Reserve en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a JOSE DANIEL RUIZ y MARCELO JUAREZ a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 06/03/2014 a horas 10.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 07/03/2014 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAUL FREDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



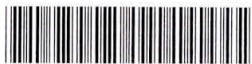
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Villa Quinteros 21 de Febrero de 2014 En la fecha, siendo
124^o notifique e intime del contenido de esta cedula y deje su duplicado
domicilio indicado a Ruiz Jose Deniel

Por haberlo encontrado recibe una persona de la casa que dijo llamarse
y Si firma para constancia.-

x [Signature]



[Signature]
FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

VILLA QUINTEROS - TUCUMÁN 21 de Febrero de 2014
diligenciado en la fecha vuelva al juzgado de origen. 1(02)fs
sirva la presente de atenta nota de remisión.-



[Signature]
FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 809/12-A4

Cédula N° 138

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 10 de febrero de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 4).-

Se notifica a: JUAREZ MARCELO

Domicilio: CALLE CONSTITUCION 4ª CUADRA FERENTE PLAZOLETA 25 DE MAYO, VILLA QUINTEROS - MONTEROS

PROVEIDO

34/14

"Concepción, 4 de febrero de 2014.- Reserve en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.- Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a JOSE DANIEL RUIZ y MARCELO JUAREZ a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 06/03/2014 a horas 10.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos líbrese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 07/03/2014 (Art. 310 Procesal).- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA - Juez P.T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Villa Quinteros 21 de Febrero de 2014 En la fecha, siendo JUEZ
104º notifique e intime del contenido de esta cedula y deje su duplicado en el
domicilio indicado a Juarez Marcela
Por 51 haberlo encontrado recibe una persona de la casa que dijo llamarse
y 51 firma para constancia.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
FELIX HUMBERTO LENZINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

VILLA QUINTEROS - TUCUMAN 21 de Febrero de 2014
diligenciado en la fecha vuelva al juzgado de origen 1(un) fs
se va la presente de atenta nota de remisión.



[Handwritten signature]
FELIX HUMBERTO LENZINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

178

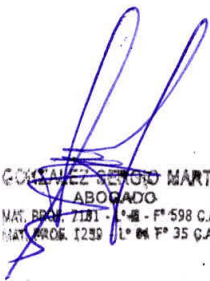
SOLICITA SE AGREGUEN LAS PRUEBAS. **Expte. N° 809/12-A4**
SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOMINACION
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/ RUIZ JOSE
DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS s/ cuaderno de
prueba confesional (cuaderno del actor N° 4)

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el demandado en autos,
Sr. **José Daniel Ruiz**, a V.S. dice:

Se agreguen las pruebas:

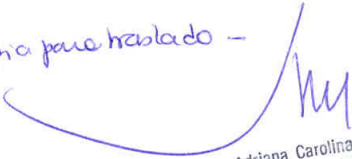
Atento el estado de autos principal; y de este cuaderno de
pruebas, corresponde y así lo pido, que se agregue este cuaderno de
pruebas al principal.

SERA JUSTICIA.


GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROV. 7181 - L.º 48 - F.º 598 C.A.T.
MAT. PROV. 1255 - L.º 48 - F.º 35 C.A.S.

VI, 17 ABR 2015 12:01
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ingresar (1) copia para traslado -


Dra. Adriana Carolina C.
SECRETARIA JUD.
JUZG. CIV. y COM. COM. I
CENTRO JUDICIAL CONC. PCIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/
ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR
Nº 4) EXPTE: 809/12-A4

CONCEPCION, 22 de abril de 2015.-

Ocurra por la via y forma y se proveerá.- GEG

Dr. Eduardo José Del Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 ABR 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27/4/15- petitorio
[Signature]

comp.

70

CUADERNO DE PRUEBA DEL DEMANDADO JOSE D. RUIZ N° 6

PLIEGO DE POSICIONES.

Juicio: "CHEGRI SILVIA EUGENIA y OTRO vs. Ruiz Jose DANIEL y OTRO S/

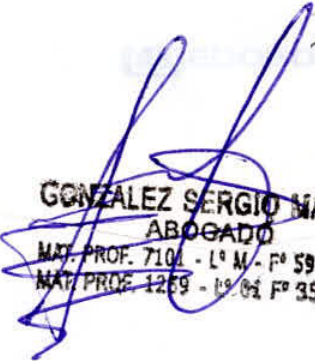
ACCIONES POSESORIAS". Expte. N° 808/12.

VL 27 DIC 2013 07:24

JUZ. CIV. Y COM. II

VL 27 DIC 2013 07:24

JUZGADO Civil y Comercial COMUN. II-NOMINACIÓN.


GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7104 - Lº M. - Fº 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - Lº M. - Fº 35 C.A.S.

PLIEGO CORRESPONDIENTE AL CUADERNO DE PRUEBAS N° 6 DEL DEMANDADO JOSE DANIEL RUIZ.

JUICIO: "CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS".

Posiciones que deberá absolver la actora en autos Sra. SILVIA EUGENIA CHEGRI:

PRIMERO: Jure como es verdad que Ud. se apersonó en el predio sito en Calle Constitución N° 356 de la Localidad de Villa Quinteros a fines del mes de Julio de 2012 haciendo ingresar en el mismo una carrada de piedras y arena.

SEGUNDO: Jure como es verdad que en fecha 29/08/12 retiró cercas perimetrales del inmueble sito en Calle Constitución N° 356 de la Localidad de Villa Quinteros.

TERCERO: Jure como es verdad que en fecha 28/03/2013 Ud. se apersonó en el predio sito en Calle Constitución N° 356 de la Localidad de Villa Quinteros procediendo a retirar los alambres y postes divisorios de la propiedad.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - L.P.M. N° 598 C.A.T.
MEX. PROF. 1250 - L.P.M. N° 35 C.A.B.

Dr. Eduardo José Dip Tartalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

9/08/2016

CUADERNO DE PRUEBA DE L DEMANDADO JOSE D. RUIZ N° 5.

PLIEGO DE POSICIONES.

JUICIO: "CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ JOSE

DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS. Expte N° 809/12"

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN. II NOMINACIÓN

VL 27 DIC 2013 07:25

JUZ. CIV. Y COM. II

GONZALEZ SERGIO MARTIN

ABOGADO

NAT. PROF. 7184 - L. N. P. 598 C.A.T.

NAT. PROF. 1259 - L. N. P. 35 C.A.S.

PLIEGO CORRESPONDIENTE AL CUADERNO DE PRUEBAS N° 5 DEL DEMANDADO JOSE DANIEL RUIZ.

JUICIO: “CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS”.

Posiciones que deberá absolver el actor en autos Sr. RODOLFO JUAN CHEGRI:

PRIMERO: Jure como es verdad que Ud. se apersonó en el predio sito en Calle Constitución N° 356 de la Localidad de Villa Quinteros a fines del mes de Julio de 2012 colocando en el mismo una carrada de piedras y arena.

SEGUNDO: Jure como es verdad que en fecha 29/08/12 retiró cercas perimetrales del inmueble sito en Calle Constitución N° 356 de la Localidad de Villa Quinteros.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7189 - C.M. P° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1258 - L.O. P° 25 C.A.S.

Dr. Eduardo José Dip Iraldo
JUEZ

JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3/09/2016



809/12-D1

ACTOR: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO

DEMANDADO: RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO - EXPTE.
N°809/12-D1

CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 19/12/2013 F. OFRECE: 03/02/2014 F. VENCE: 24/02/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

Expte. N°809/12.

CUADERNO DE PRUEBA DEL DEMANDADO N°1

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

JUICIO:"CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS".

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el Sr. Ariel Marcelo Juárez, demandado en autos, a V.S. dice:

Atento al estado del proceso vengo a ofrecer el siguiente medio probatorio:

DOCUMENTAL.

1.- Partida de Nacimiento del Sr. Ariel Marcelo Juárez, acompañada con la contestación de la demanda.

2.- Partida de Nacimiento del Sr. Roberto Juárez, acompañada con la contestación de la demanda.

3.- Seis (6) fotografías que describen el lugar y los acontecimientos ocurridos, acompañadas con la contestación de la demanda.

4. Cédula de notificación de Amparo a la simple tenencia deducida por los accionantes, y de fecha de medida de inspección ocular a realizarse por el Sr. Juez de Paz.

5.- Cédula de Notificación de Sentencia del Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la II Nominación de este Centro Judicial de fecha 10/10/12, confirmando la Sentencia del Sr. Juez de Paz de fecha 25/09/12, respecto del amparo a la simple tenencia deducido por los accionantes.

Dígnese V.S. en tener por ofrecido el presente medio y ordenar su producción.

SERA JUSTICIA.

GONZALEZ SERGIO MARTIN
ABOGADO
MAT. PROF. 7101 - 1° N. - P° 598 C.A.T.
MAT. PROF. 1259 - 1° C.I. P° 35 C.A.S.

VL 27 DIC 2013 07:27

Adjuntos 60(2) Sucesos de 40(2) para 4 roles 11
En una (1) 45 C/u. -

JUZ. CIV. Y COM. II
DR. PAULO FEDERICO UMBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. II
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

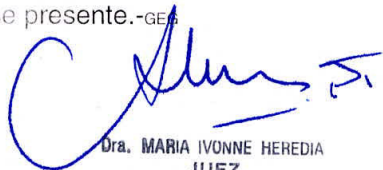
1000 - 1000
1000 - 1000
1000 - 1000

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

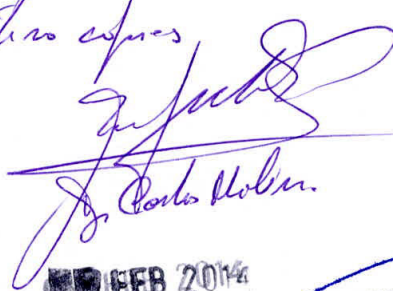
JUICIO: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO C/RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS S/ CUADERNO DE PRUEBA DOCUMENTAL (DEMANDADO N° 1)

Concepción, 4 de febrero de 2014

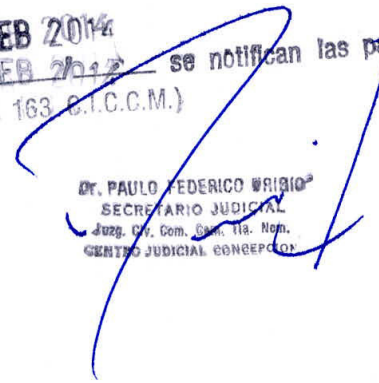
Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la DOCUMENTAL: Téngase presente.-GE



Dra. MARIA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

7/2/14. Retiro copias

J. Carlos Hoban

En fecha 07 FEB 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dr. PAULO FEDERICO WRIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy
66

Small

Small



809/12-D2

ACTOR: CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO

DEMANDADO: RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO - EXPTE.

N°809/12-D2

809-12-C2

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

AN

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2

F. COMIENZO: 19/12/2013 F. OFRECE: 03/02/2014 F. VENCE: 24/02/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

[Handwritten signature]

Expte. N° 809/12.

CUADERNO DE PRUEBA DEL DEMANDADO N° 2.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN. II NOM.

JUICIO:"CHEGRI SILVIA EUGENIA Y OTRO VS. RUIZ JOSE DANIEL Y OTRO S/ ACCIONES POSESORIAS".

SERGIO MARTIN GONZALEZ, por el Sr. Ariel Marcelo Juárez, demandado en autos, a V.S. dice:

Estando abierta a prueba la presente acción, vengo a ofrecer el siguiente medio probatorio:

De Informes:

Vengo a solicitar que por vía de los informes que a continuación se solicitan, los que deberán ser evacuados, bajo juramento de la persona facultada al efecto, y conforme a documentación, archivos o registros contables del informante, debiendo constar ello en los oficios a librarse; asimismo se deberá hacer constar que los mismos deberán ser evacuados dentro del término de diez días de su recepción, bajo apercibimiento de considerarse incurso en el delito de desobediencia judicial y lo prescripto por el art. 42 última parte del C.P.C.y.C..

1.- Se libre Oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros, para que remita toda la documentación referente al Amparo a la Simple tenencia "ABDALA ELIAS ISAAC, CHEGRI RODOLFO JUAN Y CHEGRI SILVIA EUGENIA C/ JUAREZ MARCELO Y OTRO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", tramitado por ante el mencionado Juzgado de Paz, en especial el informe de inspección ocular realizado por el mismo, croquis del lugar efectuado por el mismo, información colectada de vecinos, información sumaria vecinal realizada por el mismo, resolución de fecha 18/09/2012.

2.- Se libre oficio al Sr. Juez Civil en Documentos y Locaciones de la I° Nom. del Centro Judicial Concepción, para que remita copias certificadas de Juicio: "ABDALA ELIAS ISAAC, CHEGRI RODOLFO JUAN Y CHEGRI SILVIA EUGENIA C/ JUAREZ